ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 361/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 35.752, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 17 de marzo del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 598/18 previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA:</u>**

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.348.871,30) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES